

DIARIO OFICIAL 45.802

RESOLUCIÓN 000003

04/01/2005

por la cual se dictan disposiciones sobre el ingreso de aves de desecho al territorio colombiano y se deroga la Resolución 1102 del 9 de junio del 2004.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los Decretos 2141 de 1999 y 1840 de 1994, y las Resoluciones 447 de 1997 de la Comunidad Andina y Resolución 571 del 29 de marzo de 2004 y el Acuerdo 0008 del 2001, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, proteger la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar la producción avícola nacional;

Que las aves de desecho de otros países (que han terminado su ciclo de producción) poseen esquemas vacunales distintos a los colombianos, con cepas diferentes y para enfermedades diversas;

Que la importación de aves vivas de desecho representan un alto riesgo de difusión de enfermedades, para la avicultura colombiana;

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

Artículo 1°. Prohibir el ingreso a Colombia de aves vivas de desecho, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2°. La presente resolución debe ser publicada en el ***Diario Oficial*** y deroga la Resolución 1102 del 9 de junio del 2004.

Artículo 3°. La presente resolución entrará en vigencia para los países miembros de la Comunidad Andina a partir de la fecha en la cual sea inscrita en el Registro Subregional de normas y para terceros países 60 días calendario a partir de la fecha de su comunicación a la Organización Mundial del Comercio, OMC.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2005.

El Gerente General,

Juan Alcides Santaella Gutiérrez.
(C. F.)